



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000646-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 25 NOV 2025

## VISTO:

El MEMORANDO N° 276-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, con fecha 24 de noviembre del 2025; OFICIO N° 2181-2025/GRT-DRET-OPE-PPTO-D, con fecha 19 de noviembre del 2025; INFORME TECNICO N° 264-2025-GR-TUMBES-DRET-OPE-PPTO, con fecha 19 de noviembre del 2025; OFICIO N° 779-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT, con fecha 07 de noviembre del 2025; INFORME TECNICO N° 362-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, con fecha 07 de noviembre del 2025; y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185, publicada el 11 de diciembre del 2024 en el Diario Oficial El Peruano, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **740'004,459.00 (SETECIENTOS CUARENTA MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000014-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 03 de enero de 2025, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el numeral 22.1 del Artículo 22°, de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, determina sobre las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, que se aprueben, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los Pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 10, el numeral 21.1 del artículo 21 de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 26° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1140, se efectúan, en el caso de las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Entidad;

Que, mediante oficios, memorandos, e informes que se mencionan en el Visto, la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes, Solicita Aprobación de Nota Modificatoria Presupuestal Tipo 004 Créditos Presupuestales y Anulaciones entre ejecutoras (anulación); por el total de \$/ 141,010.00 (Ciento Cuarenta y Un Mil Diez y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00646 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 25 NOV 2025

Participaciones, para atender necesidades de máquinas y equipos de la UE 001 Región Tumbes – Sede Central;

Que, mediante INFORME TECNICO Nº 362-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, con fecha 07 de noviembre del 2025, la Subgerencia de Presupuesto Solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Proyección presupuestal al 31 de diciembre del 2025 en el Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en lo referente a la categoría presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos, en el producto 3999999: Sin producto;

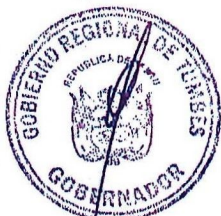
Que, mediante OFICIO Nº 779-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT, con fecha 07 de noviembre del 2025, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Solicita al Director Regional de Educación Tumbes, Alcanzar la proyección presupuestal de los recursos mencionados en el párrafo que antecede, de acuerdo a lo informado por la subgerencia de presupuesto;

Que, mediante INFORME TECNICO Nº 264-2025-GR-TUMBES-DRET-OPE-PPTO, con fecha 19 de noviembre del 2025, el especialista en finanzas II-OPE, Alcanza al Director del Sistema Administrativo III-OPE, la evaluación y propuesta de la nota modificatoria presupuestal del tipo 4, en función al Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por importe de S/ 141.010.00 (Ciento Cuarenta y Un Mil Diez y 00/100 Soles), a fin de cumplir con lo solicitado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y garantizar el nivel de avance de la ejecución del Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes;

Que, mediante OFICIO Nº 2181-2025/GRT-DRET-OPE-PPTO-D, con fecha 19 de noviembre del 2025, el Director Regional de Educación Tumbes, Solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Aprobación de Nota de Modificación Presupuestal Tipo 04-Créditos Presupuestales y Anulaciones (Entre Ejecutoras), en el Rubro 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por un importe total de S/ 141,010.00 (Ciento Cuarenta y Un Mil Diez y 00/100 Soles), con la finalidad de garantizar lo solicitado por el Gobierno Regional de Tumbes;

Al respecto, mediante MEMORANDO Nº 276-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, con fecha 24 de noviembre del 2025; el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace de conocimiento que, de la evaluación presupuestal efectuada, se efectuará una Modificación Presupuestal Tipo 004 créditos y anulaciones entre ejecutoras, de la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes, por el monto total de S/. 141,010.00 (anulación), a favor de la Unidad Ejecutora 001 Región Tumbes-Sede Central (crédito), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para atender necesidades de máquinas y equipos de la UE 001 Región Tumbes-Sede Central; Bajo este contexto, se Dispone efectuar el registro, aprobación y proyección del respectivo acto resolutorio;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2º, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional Regional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutorio, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;





# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## N000646 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, **25 NOV 2025**

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01.

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1º: Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático

Autorizase, una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2025, por el monto de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL DIEZ Y 00/100 SOLES (S/ 141,010.00)**, en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

#### EGRESOS

En Soles

<b>SECCION SEGUNDA:</b>	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>	
<b>PLIEGO:</b>	<b>461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES</b>	
<b>DE LA:</b>		
<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	<b>300 EDUCACIÓN TUMBES</b>	
<b>FTE. DE FTO.:</b>	<b>5 RECURSOS DETERMINADOS</b>	
<b>RUBRO:</b>	<b>18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
<b>PROGRAMA:</b>	<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	<b>3999999 Sin Producto</b>	
<b>ACTIVIDAD:</b>	<b>5000741 Equipamiento y Reequipamiento Básico</b>	
<b>G.G.G:</b>	<b>2.6 Adquisición de Activos No Financieros</b>	<b>(141,010.00)</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACIÓN TUMBES</b>		<b>(141,010.00)</b>
<b>A LA:</b>		
<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	<b>001 REGIÓN TUMBES SEDE CENTRAL</b>	



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000646 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 25 NOV 2025

FTE. DE FTO.:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROGRAMA:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD:	5000741 Equipamiento y Reequipamiento Básico	
G.G.G.:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	141,010.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 REGIÓN TUMBES SEDE CENTRAL</b>		<b>141,010.00</b>
<b>TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>141,010.00</b>



ARTÍCULO 2º: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras, Unidad Ejecutora 001 Región Tumbes-Sede Central, y Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes, respecto a las habilitaciones o anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTÍCULO 3º: Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL

